ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública"

REPÚBLICA DEL PERÚ

PLIEGO DE ENMIENDAS

LPI No. *01-2022-OSCE/PBID*

"Adquisición de la Solución para el Sistema de Compras Públicas Electrónicas del Perú"

Lima, 21de febrero de 2022.

ENMIENDA 1 (pág. 73)

Pie de pág. N° 8:

DICE	DEBE DECIR
8. En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos completados por sus integrantes para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el requisito del valor mínimo de un solo contrato exigido a las entidades individuales. Al determinar si la APCA cumple el requisito del número total de contratos, únicamente se sumará el número de contratos completados por todos los integrantes, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.	8. En el caso de una APCA, se sumará el valor de los contratos presentados por sus integrantes para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo.

ENMIENDA 2 (pág. 165)

6. Aceptación Operacional

Los siguientes son los requisitos mínimos para que la Solución alcance la Aceptación Operacional:

…..

Sexto Bullet

DICE	DEBE DECIR
• Que haga entrega del código fuente y una copia del ambiente de desarrollo al Comprador o quien este designe, de acuerdo al literal C.1.1.3 de los requisitos.	• Que haga entrega del código fuente y una copia del ambiente de desarrollo al Comprador o quien este designe, de acuerdo al literal C.1.**3**.3 de los requisitos.

ENMIENDA 3 (pág. 224)

En la Sección VI, B. Material Informativo **se agrega** a las especificaciones técnicas información sobre el modelo conceptual de la plataforma.

B. MATERIAL INFORMATIVO

12. Modelo conceptual de la plataforma

La información que se presenta en esta sección describe la visión del OSCE de la nueva Plataforma de soporte al proceso de contratación orientada a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero. La Solución que es objeto de este proceso de adquisición será uno de los componentes centrales de la Plataforma y por tanto el Contratista debe asegurar que su Solución se integre a este diseño.

La arquitectura de la Plataforma está basada en componentes (*component-based*), en la cual cada componente o sub-sistema existe de manera independiente y al mismo tiempo se integra con los demás componentes utilizando interfaces estándares de comunicación. Este enfoque modular brinda mayor flexibilidad porque le permite al OSCE desarrollar algunos componentes a la medida y también incorporar componentes pre-manufacturados disponibles en el mercado para obtener mejores resultados en un menor tiempo. También ofrece escalabilidad y simplicidad para adecuar los sistemas de información a las necesidades del SNA, debido a que cada componente puede implementarse y ampliarse de manera independiente conforme a la demanda de los usuarios y evolucionar de acuerdo con los requerimientos de cambio sin que sea necesario intervenir toda la Plataforma.

La siguiente gráfica muestra una vista simplificada de los componentes de la arquitectura de la Plataforma, agrupados en tres categorías principales: (i) arquitectura aplicaciones, (ii) arquitectura de datos y (ii) arquitectura de tecnología.

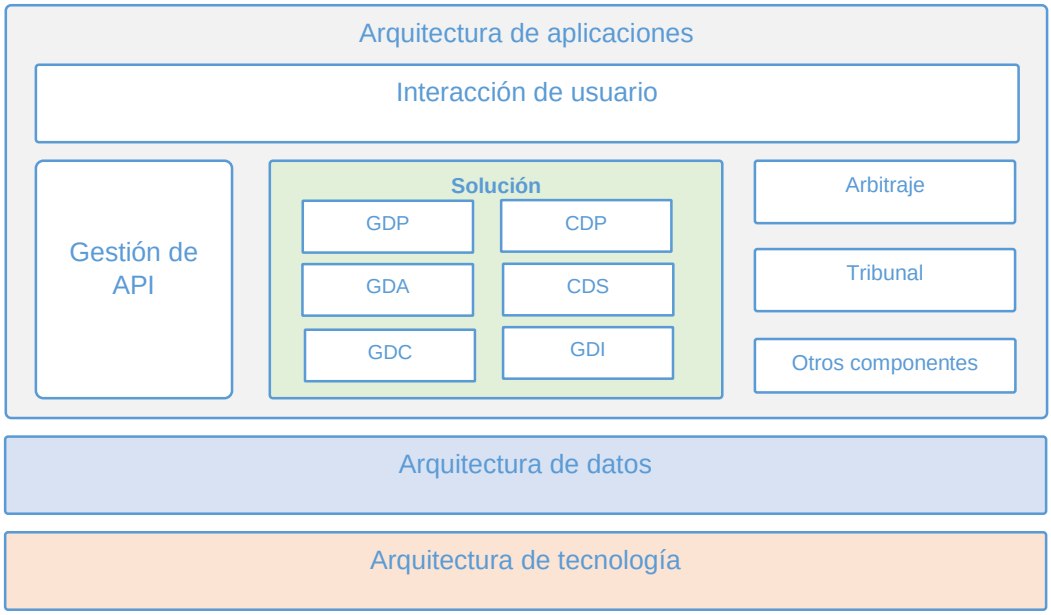

Ilustración 1. Modelo por componentes de la Plataforma del OSCE

La Solución que se pretende adquirir en este proceso debe incluir los siguientes sub-componentes funcionales:

- **GDP:** Gestión de Proveedores
- **GDA:** Gestión de Adquisiciones
- **GDC:** Gestión de Contratos
- **CDP:** Configuración de Procedimientos
- **CDS:** Configuración del Sistema
- **GDI:** Gestión de la Información

Estos sub-componentes son una agrupación lógica de los requisitos funcionales que ha identificado el Comprador y no necesariamente debe corresponder a la organización modular de la Solución que presente el oferente. Lo que si debe asegurar el Contratista es que los sub-componentes estén completamente integrados entre ellos y a que su vez puedan intercambiar información con los demás componentes de la Plataforma a través de Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs). En una arquitectura dirigida por APIs (*API-driven*), todos los componentes son modulares, existen de manera independiente y se comunican a través de APIs. Esto reduce la complejidad del diseño al concentrarse en la estructura inicial de la API y permitir que cada componente tenga su propio diseño y esté construido con tecnologías diferentes.

Arquitectura de aplicaciones. Cada componente de la arquitectura de aplicaciones debe estar desacoplado y se debe conectar con los demás componentes a través de interfaces estandarizadas. La Solución que se va a adquirir se debe integrar como un componente más dentro de la arquitectura de aplicaciones y es un componente central y de misión crítica. Esto permite tener agilidad para modernizar la Plataforma, pero al mismo tiempo demanda flexibilidad de la Solución que se seleccione.

Arquitectura de datos. Es fundamental definir un estándar de datos que sea la base a partir de la cual implementen los componentes de la nueva Plataforma, las interconexiones entre estos componentes y el intercambio de información con sistemas externos. La Plataforma adoptará el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA) como el estándar de facto de la nueva Plataforma, por lo que el Sistema debe prepararse para el intercambio de datos con este estándar.

Arquitectura de tecnología. La Plataforma se va a implementar siguiendo el modelo de Nube. Bajo este modelo, se puede acceder a un conjunto de recursos computacionales (por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) de manera conveniente y por demanda, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un mínimo esfuerzo administrativo o interacción con el proveedor del servicio. El Sistema debe poder instalarse en la nube y utilizar todas las ventajas que ofrece, por ejemplo uso por demanda, escalabilidad y disponibilidad.

Aplicaciones de abastecimiento estratégico. De acuerdo con los estudios de mercado realizados anteriormente por el OSCE, las Soluciones disponibles en el mercado que pueden cubrir los requisitos de estas Especificaciones Técnicas se conocen con el nombre de aplicaciones de abastecimiento estratégico (*Strategic Sourcing Application Suites*) y habilitan el proceso de compras a través de la implementación de cuatro componentes principales, que pueden ser licenciados por los fabricantes de software de manera independiente o como un único sistema:[1]

1. Gestión de proveedores (*supply base management*)
2. Licitación electrónica (*e-sourcing*)
3. Gestión de contratos (*contract management*)
4. Análisis del gasto (*spend analisys*)

Es posible que la arquitectura de las aplicaciones de abastecimiento estratégico, por ser soluciones pre-existentes, difiera de la arquitectura de la Plataforma diseñada por el OSCE. Por esta razón, el Contratista debe asegurar que la hoja de ruta de la Solución y de todos sus componentes le permita converger con la Arquitectura de la Plataforma y cumplir con todos los requisitos funcionales y técnicos durante la implementación.

[1] GARTNER. Magic Quadrant for Strategic Sourcing Application Suites. 2018.

ENMIENDA 4 (pág. 168)

DICE	DEBE DECIR
9.1.2 Asignar una "Bolsa de Horas" de 10.000 horas hombre para la gestión de requerimientos de cambio de la Solución.	9.1.2 Asignar una "Bolsa de Horas" de **3,000** horas hombre para la gestión de requerimientos de cambio de la Solución.

ENMIENDA 5 (pág. 99 y 101)

Formulario ELE 1.1

Formulario de Información sobre el Licitante

DICE	DEBE DECIR
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 46.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].	8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL **71.1,** el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Formulario ELE 1.2

Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Licitante

DICE	DEBE DECIR
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 46.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].	8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL **71.1,** el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Jesús María, 21 de febrero de 2022.

COMITÉ DE SELECCIÓN